


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 03 DIC 2010

Expediente N° 2.549/10.-

VISTO el proyecto fundacional de la Universidad Nacional de Salta 1972. Estudio de Factibilidad – Volumen II, que expresa: “... De su marco geográfico debe nacer su vocación regional y latinoamericana. De la problemática socio - económica y cultural de la sociedad regional, la exigencia de desempeñar un papel protagónico en la política de cambio que su desarrollo integral plantea, como una demanda perentoria. Por la definición de su marco regional, la Universidad Nacional tiene una misión trascendente que cumplir, en virtud de su ubicación geográfica y de los antiguos lazos económicos, humanos y culturales que históricamente ligaron sus pueblos”

La Resolución Rectoral N° 091/73, mediante la cual se crea la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución tenía previsto el inicio de actividades de la Sede en 1974, lo que no se concretó hasta la fecha.

Que en virtud de numerosos pedidos de las comunidades de Metán, Rosario de la Frontera y zonas de influencia, a través de sus gobiernos municipales, representantes legislativos y fuerzas vivas, se reiniciaron las gestiones para poner en funcionamiento la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, cuyos antecedentes obran en el presente expediente;

Que cuatro Facultades han elevado una propuesta de Carreras a dictarse en la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, teniendo en cuenta las demandas mencionadas de la región;

Que los Consejos Directivos, según resoluciones que obran en las presentes actuaciones, han tomado la intervención que les compete, solicitando el dictado de las carreras que se detallan a continuación:

- Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales: Licenciatura en Administración (Resol. 1141/10)
- Facultad de Ciencias Naturales: Ingeniería Agronómica (Resol. 413/10)
- Facultad de Ciencias Exactas: (Resol. 677/10)
 - Profesorado en Matemática
 - Tecnicatura Electrónica Universitaria
- Facultad de Ingeniería: Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos (Res. 955/10)

Que la Secretaría Académica, la Secretaría Administrativa de la Universidad y las Secretarías Académicas de las Facultades, han elevado el proyecto “Inicio de las actividades académicas en la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, mediante el desarrollo de las carreras: Ingeniería Agronómica, Licenciatura en Administración, Profesorado en Matemática, Tecnicatura Electrónica Universitaria y Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos” el cual ha sido debidamente presentado al Ministerio de Educación de la Nación.

Que por diversas gestiones realizadas por el Rectorado ante la Secretaría de Políticas Universitarias, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, se posibilitó la implementación de dichas carreras, la que se llevará a cabo mediante el instrumento denominado “Convenio-Programa” entre dicha Secretaría y la Universidad Nacional de Salta.

Que la puesta en funcionamiento de las carreras mencionadas anteriormente permite responder a las demandas de la población de la zona sur de la Provincia de Salta, la que registra elevados índices de desempleo y graves problemas sociales que repercuten sobre todo en los


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

jóvenes, muchos de los cuales no tienen un horizonte de crecimiento personal ni profesional que les permita construir un proyecto de vida sustentable.

Que, por lo tanto, el inicio de actividades académicas de esta Sede Universitaria posibilita vincular la Universidad con las necesidades del medio, aumentando las oportunidades de acceso de la población a la educación superior, de modo que esta llegue a más personas, con calidad y pertinencia.

Que la puesta en marcha de las carreras tiene encuadre en la normativa vigente.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 375/10,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Décima Sesión Extraordinaria del 2 de diciembre de 2010)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Proyecto "Inicio de las actividades académicas de la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera mediante el desarrollo de las carreras: Ingeniería Agronómica, Licenciatura en Administración, Profesorado en Matemática, Tecnicatura Electrónica Universitaria y Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos", que obra como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Autorizar el inicio de las actividades académicas de la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera.

ARTICULO 3°.- Autorizar el dictado de las carreras que a continuación se detallan en la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera de la Universidad Nacional de Salta, a partir del año académico 2011:

- Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales: Licenciatura en Administración – Plan 2003
- Facultad de Ciencias Naturales: Ingeniería Agronómica – Plan 2003
- Facultad de Ciencias Exactas:
 - Profesorado en Matemática – Plan 1997
 - Tecnicatura Electrónica Universitaria -Plan 2005
- Facultad de Ingeniería: Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos – Plan 2000

ARTÍCULO 4°. Comuníquese con copia a: Ministerio de Educación de la Nación, Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Provincia, Intendente de la ciudad de San José de Metán, Intendente de la ciudad de Rosario de la Frontera, Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, Consejo de Investigación, Radio Universidad, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Académica a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad.



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta